

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 344**

**Talca, 19 de octubre de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/377/2020 de fecha 29/04/2020 de JUNAEB, que nombra a don Patricio Fernando Torres Aguirre como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;
- 2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*
- 3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;
- 4.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 enero 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;
- 5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2431 cupos, de los cuales 825 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 913 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 693 a cupos para estudiantes de Educación Superior;
- 6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020.

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 130 de fecha 05 de marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena" de fecha 18/10/2021 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 423 puntos para

Enseñanza Básica, 416 puntos para Enseñanza Media y 412 puntos para Enseñanza Superior.

11.- Que, han ingresado un total de 2452 postulaciones a la Beca; un total de 1767 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
  - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
  - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 5 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media, y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	<b>BÁSICA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>MEDIA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>SUPERIOR</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>1</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiante de Enseñanza Media; y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS</b>
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	<b>BÁSICA</b>	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>MEDIA</b>	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>SUPERIOR</b>	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	<b>1</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1</b>

**ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	<b>BÁSICA</b>	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>1</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>MEDIA</b>	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>SUPERIOR</b>	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>1</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>2</b>

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE,**  
solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS</b>
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		<b>SUB TOTAL</b>	5
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		5

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- “Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena” de fecha 18 de octubre 2021.
- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 4: “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021.”

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
PFTA/NBP/SCR/jcr

Distribución:

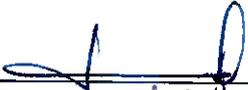
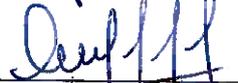
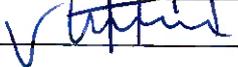
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

	<b>REGISTRO</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DEL MAULE</b>
	<b>ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021</b>	<b>Depto./ Unidad de Becas</b>
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	18 de Octubre 2021		
<b>Lugar</b>	Direccion Regional Junaeb Maule		
<b>Hora Inicio</b>	10:18	<b>Hora de Término</b>	10:50
<b>Motivo</b>	Comisión Técnica Beca Indígena 2021 Región del Maule		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Patricio Torres Aguirre – Director Regional.	
Norma Bravo Parada – Unidad de Becas	
Jorge Cerpa Romero – Encargado Beca Indígena	

### 3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En esta oportunidad se resolverán casos de Renovante BI en Básica que estaba pendiente de resolver y casos de E. Superior.No hay casos de E. Media para resolver.</li> <li>✓ Se Asignará beneficio a estudiante postulante superior(1).</li> <li>✓ Se eliminara 1 Postulante de E. Superior.</li> <li>✓ Se renueva beca a renovante (1) de Pelarco de Enseñanza Media, que estaba pendiente de autorización por D.N.</li> <li>✓ Se eliminan 4 estudiantes de E. Superior. (3 Titulados primer semestre y 1 que no continuo estudios el segundo semestre)</li> <li>✓ Quedará 1 estudiante pendiente para resolver en noviembre de 2021.</li> </ul>
--

	<b>REGISTRO</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DEL MAULE</b>
	<b>ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021</b>	<b>Depto./ Unidad de Becas</b>
		Página: 2 de 2

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se becara a estudiante validado por DR, nivel básica.	Jorge Cerpa	19/10/2021
Se becara a los estudiantes preasignados por BBDD y/o validados por DR, Educacion Superior.	Norma Bravo	19/10/2021

#### 5.- Responsable

<p><b>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Norma Bravo Parada Cargo: Encargada Unidad de Becas.</p>	  Firma y timbre
---	---

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						412

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN MATRICULA 2021

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el Segundo semestre año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						TITULADA
2						TITULADA
3						TITULADA
4						NO MATRICULADO 2S